

RESOLUCION No. 93-1-2-1- 1028

PABLO ORTIZ GARCIA  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE el 12 de abril de 1993 se ha otorgado ante el Notario Décimo Sexto del cantón Quito, la escritura pública de cambio de denominación de "CEGAN SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL", EN LIQUIDACION a "GAYAL INMOBILIARIA SOCIEDAD ANONIMA";

QUE el señor licenciado Pedro Pérez Rendón con el patrocinio de la doctora Lady Avila de Cevallos, en su calidad de Liquidador de la compañía, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Director del Departamento Jurídico de Dissolución y Liquidación de la Intendencia de Derecho Societario mediante Memorando No. IDS.DL.93.554 de 28 de mayo de 1993 ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

QUE el cambio de denominación de una compañía debe sujetarse al trámite establecido en los artículos 33, 86, 87, 88 y 89 de la Ley de Compañías;

EN uso de las facultades conferidas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resolución No. ADM-92513 de 18 de diciembre de 1992;

RESUELVE:

ARTICULO UNICO.- DISPONER que se publique por tres días consecutivos, en uno de los diarios de mayor circulación en Quito, un extracto de la referida escritura pública de cambio de denominación de "CEGAN SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL", EN LIQUIDACION a "GAYAL INMOBILIARIA SOCIEDAD ANONIMA", advirtiendo que de no presentarse oposición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía dentro de los seis días posteriores a la última publicación de dicho extracto y de no comunicar al Juez la oposición a esta Superintendencia de Compañías dentro de los tres días posteriores al fenecimiento de dicho término, se procederá a la aprobación e inscripción del cambio de denominación así como a ordenar el cumplimiento de los demás requisitos legales. Un ejemplar de cada una de las publicaciones deberá ser entregado a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a

28 MAY 1993

PABLO ORTIZ GARCIA

Exp. 7076-76

RESOLUCION No. 93-1-2-1-

1423

PABLO ORTIZ GARCIA  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE el 12 de abril de 1993 se ha otorgado ante el Notario Décimo Sexto del cantón Quito, la escritura pública de reactivación, cambio de denominación de CEGAN SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, EN LIQUIDACION a GAYAL INMOBILIARIA SOCIEDAD ANONIMA, prórroga de plazo y reforma de estatutos;

QUE el señor Pedro Pérez Rendón en su calidad de Liquidador de la compañía CEGAN SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, EN LIQUIDACION, con el patrocinio de la Dra. Lady Avila de Cevallos, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma.

QUE en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución No. 93.1.2.1.1028, de 28 de mayo de 1993, se ha publicado en el diario LA HORA de la ciudad de Quito, ediciones correspondientes a los días 3, 4 y 5 de junio de 1993 el extracto de la referida escritura pública;

QUE no se ha recibido notificación legal alguna de oposición a la inscripción de la escritura pública antes mencionada, según aparece de la razón sentada por el Secretario General de esta Superintendencia, el 18 de junio de 1993;

QUE el Director del Departamento Jurídico de Dissolución y Liquidación de la Intendencia de Derecho Societario, mediante memorando No. IDN.01.93.775 de 16 de julio de 1993, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos; y,

QUE en uso de las facultades conferidas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resolución No. ADM-92513 de 18 de diciembre de 1992;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- 1.- APROBAR: a) La reactivación de la compañía CEGAN SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, EN LIQUIDACION; b) El cambio de denominación a GAYAL INMOBILIARIA SOCIEDAD ANONIMA; c) La prórroga de plazo de duración; y, d) La reforma de estatutos constante en la referida escritura pública. 2.- a) DECLARAR terminado el proceso de liquidación; y, b) Cancelar la inscripción del nombramiento del Liquidador.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Décimo Sexto del cantón Quito tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

Pág. 2  
CEGAN SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL,  
EN LIQUIDACION

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito: a) Cancile la inscripción del nombramiento del Liquidador señor Pedro Pérez Rendón que consta inscrito bajo el No. 5512, Tomo 120, el 19 de octubre de 1989; b) Inscríba la referida escritura pública, junto con la presente resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, c) Cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y el artículo 33 del Código de Comercio.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Quinto del cantón Quito anote al margen de la escritura pública de 27 de julio de 1976 por la cual se constituyó la compañía en referencia que ha procedido a reactivarse, cambiar su denominación, prorrogar su plazo de duración y reformar sus estatutos, mediante la escritura que se aprueba por la presente resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

ARTICULO SEXTO.- REMITIR copia de la presente resolución a la Dirección General de Rentas del Ministerio de Finanzas, para los fines legales consiguientes.

CUMPLIDO.- Vuelva el expediente.

NOTIFIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a

21 JUL 1989

PABLO ORTIZ GARCIA

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución bajo el No. 1254 del Registro Mercantil tomo 120. Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 23 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año. - Quito, a 1 de Septiembre de 1989.

F. REGISTRADOR



18

REGULACION DE LOS ECONOMOS  
COMISIONES DE COMPAGNIA

